

VISTO:

la resolución decanal N° 222 del 22 de marzo del 2016 por la que se dispone la contratación de la Dra. Celia Salit;

Y CONSIDERANDO:

que se cometió un error involuntario respecto al periodo anterior al contrato a reconocer;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo 2º de la resolución decanal N° 222 del 22 de marzo del 2016, donde dice "Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Dra. Celia Salit desde el 01 al 31 de marzo del año 2016, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 4820,00 (pesos cuatro mil ochocientos veinte con 00/100)" debe decir: "Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Dra. Celia Salit desde el 01 de febrero al 31 de marzo del año 2016, abonándosele por dicho período la suma total de \$ 7590,00 (pesos siete mil quinientos noventa con 00/100)

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 14 ABR 2016
RESOLUCION N°: 0365
e.s.


Cra Graciela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES